



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.082.917-9 DO 25 0 95 A 65  
Atención al usuario: (571) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co  
Línea de atención a la ciudadanía: 01 8000 111 210  
Licencia de operación: 0 A 0 K B  
Licencia de transporte

Medellín, 28/01/2020

Señor:  
**DIACIR RAFAEL MARTINEZ LEMOS**  
C.C. 71.702.898  
Carrera 48 # 60-12 Apto 401  
Teléfono: 3104998729  
Envigado - Antioquia

**ASUNTO:** Respuesta a petición con radicado N° 2020010025446 del 23 de enero de 2020

En respuesta a su petición, relacionada con el vehículo de placa **LMB736** la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa que según consulta en el **Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT**; Usted se encuentra registrado como propietario del vehículo en mención y la matrícula de este se encuentra **ACTIVA**; por lo cual y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 182 y 183 de la Ordenanza 29 del 31 de Agosto de 2017, usted es el sujeto pasivo de la obligación frente a la cual este departamento le hace referencia, y esto a su vez constituye hecho generador del cobro por la propiedad registrado del vehículo; por esto, **no hay razón jurídica para la exoneración del cobro del impuesto vehicular** sobre el cual el Departamento de Antioquia es acreedor y usted, responsable inscrito de la obligación.

Ahora bien, la fiscalización del Impuesto sobre Vehículos se realiza con la información procedente de los Organismos de Tránsito y Transporte; quienes se configuran como entidades competentes para modificar la información del Parque Automotor Nacional. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 199 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017);

**“ARTÍCULO 199. BASE DE DATOS.** Las oficinas pertenecientes a los municipios del Departamento de Antioquia, deberán suministrar la información completa de los registros de los vehículos de su jurisdicción. Así mismo están obligados a informar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a la Dirección de Rentas, todas las novedades relacionadá con este impuesto.

El reporte de la información deberá contener los siguientes datos:

- Nombre e identificación del propietario o poseedor del vehículo
- Dirección completa del propietario inscrito
- Número de placa
- Marca del vehículo
- Línea
- Cilindraje





- g. Modelo
- h. **Novedad (Traspaso, cancelaciones, re matrículas, radicaciones, cambio de servicio, cambio de carrocería, matrículas iniciales, blindaje) ..."**

Si el organismo de tránsito, en el cual se encuentra registrado el vehículo, reporta el automotor como activo, a su nombre y con los requisitos establecidos en la Ley 488 de 1998 para ser objeto de cobro del Impuesto Sobre Vehículos Automotores; el Departamento de Antioquia procederá a fiscalizarlo por tal gravamen.

PLACA DEL VEHICULO	LMB736	ESTADO DEL VEHICULO	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRANSITO	LMB736	CLASE DE VEHICULO	AUTOMOVIL
TIPO DE SERVICIO	Particular		
<b>Información general del vehículo</b>			
MARCA	RENAULT	LÍNEA	R 10 1S
MODELO	1986	COLOR	AZUL OSCURO
NÚMERO DE SERIE	G020467B	NÚMERO DE MOTOR	M207608
NÚMERO DE CHASIS	G020467B	NÚMERO DE VIN	G020467B
CILINDRAJE	1400	TIPO DE CARROCERÍA	SEDAN
TIPO COMBUSTIBLE	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA)	05 09 1986
AUTORIDAD DE TRANSITO	STRA TITUTTO ITAGUE	GRAVAMENES A LA PROPIEDAD	NO
CLASE DE AUTOMOVIL	NO	REPOTENCIADO	NO
REGISTRACION MOTOR (SI/NO)	NO	NRO. REGISTRACION MOTOR	
REGISTRACION CHASIS (SI/NO)	NO	NRO. REGISTRACION CHASIS	
REGISTRACION SERIE (SI/NO)	NO	NRO. REGISTRACION SERIE	
REGISTRACION VIN (SI/NO)	NO	NRO. REGISTRACION VIN	
SERVICIO EN FINANCIAMIENTO	NO	PUERTAS	4

Además, y de acuerdo a lo dicho en Sala séptima de Revisión de la Corte Constitucional quien en Sentencia T-489 del 20 de mayo de 2004, Magistrado Ponente doctor Eduardo Montealegre Lyneth, se refiere a que independientemente de la existencia de denuncia ante autoridades competentes, la obligación tributaria solo cesa a partir de la cancelación de la licencia de tránsito; igualmente que para adelantar dicho trámite es necesario demostrar el pago del gravamen.

Cabe resaltar, que en el artículo 40 de la Ley 769 del año 2002, como sustento para hacer efectiva la cancelación de la matrícula se establece:

**“ARTÍCULO 40. CANCELACIÓN. “La licencia de tránsito de un vehículo se cancelará a solicitud de su titular por destrucción total del vehículo, pérdida definitiva, exportación o reexportación, hurto o desaparición documentada sin que se conozca el paradero final del vehículo, previa comprobación del hecho por parte de la autoridad competente.**





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



*En cualquier caso, el organismo de tránsito reportará la novedad al Registro Nacional Automotor mediante decisión debidamente ejecutoriada". (Subrayas y negrilla fuera de texto)."*

Ahora bien, si considera que es inconsistente la información con la realidad jurídica del automotor; deberá dirigirse al organismo de tránsito como entidad competente y de haber lugar, sanee las inconsistencias presentadas y de paso, reporte la novedad a nuestra Dirección.

De igual manera, le comunicamos que es posible conciliar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia.

Cabe aclarar que la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto, recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo se generen las respectivas liquidaciones desde la página web: [www.vehiculosantioquia.com](http://www.vehiculosantioquia.com), en los puntos de atención de cada Secretaría de Tránsito o acercándose a la Central de Liquidaciones.

En estos términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente.

**PAULA ANDREA MUÑOZ VELASQUEZ**

Profesional Universitaria

Dirección de Rentas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	JHULLIANA GUERRA SERNA		27/01/2020



Remitente

Destinatario

SEMPRE EN SU AYUDA. CREANDO VALORES.  
 Nombre/Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL  
 Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12  
 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA  
 Departamento: ANTIOQUIA  
 Código postal: 050015237  
 Envío: RA234514433CO

Nombre/Razón Social: DIACIR RAFAEL MARTINEZ LEMOS  
 Dirección: KR 48 60 12 APTO 401  
 Ciudad: ENVIAGADO ANTIOQUIA  
 Departamento: ANTIOQUIA  
 Código postal: 050015237  
 Fecha admisión: 30/01/2020 14:49:32

472

3333 000

CUMAYOS

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Licencia de Correo: /Licencia de Mensajería: 0 A 5 kg/Licencia de Transporte

CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha Pre-Admisión: 30/01/2020 14:49:32

Centro Operativo: PO.MEDELLIN  
 Orden de servicio: 13150170

Nombre/Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL  
 Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12  
 Referencia: 2020030015796  
 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA

NIT/C.C/T.: 890900286  
 Teléfono: 3838111  
 Depto: ANTIOQUIA

Código Postal: 050015237  
 Código Operativo: 3333458



RA234514433CO

Nombre/ Razón Social: DIACIR RAFAEL MARTINEZ LEMOS  
 Dirección: KR 48 60 12 APTO 401  
 Tel: Ciudad: ENVIAGADO

Código Postal: Depto: ANTIOQUIA

Código Operativo: 3333000

Valores

Peso Físico(grams): 200  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Peso Facturado(grams): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$5.200  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener:  
 Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	Cerrado
<input type="checkbox"/> ME	No existe	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reconocido	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> D	Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor

Firma nombre y apellido de quien recibe:  
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:  
 Distribuidor: C.C. 49515100

Gestión de entrega:  
 1er  2do

3333 458

PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE



3333458333000RA234514433CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 6 # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 4720 / Tel. contacto (57) 4722000. Min. Transporte Lic. de cargo 0002000 del 20 de mayo de 2014/Min. TIC. Res. Mensajería Empresa 000667 de 9 septiembre del 2014  
 El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato antes de su ejecución publicado en la página web 472. Instalar sus datos personales para probar la entrega del envío. Para reportar algún reclamo: servicioscliente@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor			

Fecha 1: DIA MES AÑO  
 Nombre del distribuidor: \_\_\_\_\_  
 C.C. Centro de Distribución: \_\_\_\_\_  
 Observaciones: \_\_\_\_\_

Nombre del distribuidor: \_\_\_\_\_  
 C.C. Centro de Distribución: \_\_\_\_\_  
 Observaciones: \_\_\_\_\_